

### **Normas A.P.A.**

Velásquez Velásquez F., Bibliografía, Gómez Colomer, J., Esparza Leibar, I., (2011), Bibliografía, Tratado Jurisprudencial de Aforamientos Procesales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2009, 1077 páginas. [Versión electrónica] consultado día- mes- año:  
[http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho\\_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp6/aforamientos-procesales-fernando-velasquez.pdf](http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp6/aforamientos-procesales-fernando-velasquez.pdf) , Cuadernos de Derecho Penal No. 6, Pág. Xxx.

### **Normas Icontec**

VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Fernando., Bibliografía, GÓMEZ COLOMER, Juan., ESPARZA LIEBAR, Iñaki., Bibliografía, Tratado Jurisprudencial de Aforamientos Procesales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2009, 1077 páginas. [En línea]. No. 6 (2011). [Acceso: Día-mes-año] Disponible en: [http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho\\_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp6/aforamientos-procesales-fernando-velasquez..pdf](http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp6/aforamientos-procesales-fernando-velasquez..pdf)

GÓMEZ COLOMER, JUAN LUIS/ESPARZA LEIBAR, IÑAKI: *Tratado Jurisprudencial de Aforamientos Procesales*. Estudio particularizado teórico-práctico sobre los privilegios procesales de los altos cargos, autoridades y funcionarios públicos en el proceso penal español y en el derecho comparado, Valencia, Tirant lo Blanch, 2009, 1077 páginas.

Quien consulte esta obra, elaborada en forma conjunta por los Profesores GÓMEZ COLOMER y ESPARZA LEIBAR, ambos catedráticos del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal que, de forma conjunta, administran las Universidades Sergio Arboleda y Jaume I de Castellón, España, que es codirigido por el primero de ellos y por el suscrito, encontrará una investigación de muy hondo calado y gran valor que ha sido reposada y depurada por los años.

La tesis central que pretenden demostrar los autores es la siguiente: los aforamientos previstos en el derecho español son inconstitucionales porque, como con creces lo demuestra este estudio, desconocen el artículo 14 de la Constitución hispana. Bien señalan los expositores en el acápite destinado a la “Propuesta final”, lo siguiente: “Por eso los aforamientos, salvo los previstos en la Constitución, son inconstitucionales todos ellos sin excepción; por eso dando un paso más allá habría que reformar la Constitución y dejar sólo el del Rey, con matices, y el del Presidente del Gobierno, éste sin precisión alguna. Ejercer sin trabas la jefatura del Estado y la jefatura del Gobierno sí son razones poderosas para dispensar esta protección” (pág. 968).

La voluminosa exposición, está dividida en cuatro partes: la primera —precedida de la introducción y el listado de abreviaturas utilizadas— se destina al “Análisis dogmático de la protección jurídica privilegiada de altos cargos, autoridades y funcionarios públicos en España” (páginas 41 a 289); allí se echan las bases teóricas para poder debatir la problemática indagada y, lo que es más importante, se hacen unas muy necesarias precisiones conceptuales con las cuales se evita la dispersión reinante en esta materia. Con ellas, bien dicen los reputados investigadores, se pretende “adaptar el Derecho Procesal al Derecho Constitucional y al Derecho Penal, y no al revés, por entender que el proceso siempre debe estar al servicio del Derecho material. Esto es novedoso porque que sepamos es el primer intento de realizarlo así, y por tanto la discusión está servida. Pero eso es ciencia. Al menos debe quedar claro que nuestra intención ha sido utilizar y aprovechar el lenguaje para facilitar una amplia comprensión de la lógica de instituciones jurídicas interdisciplinarias, de manera que consigamos entendernos mejor los juristas que pertenecemos a distintos campos,

para que el Derecho progrese y sirva mejor a la sociedad en que se aplica” (pág. 138)

Esta sección consta de diez acápites en los cuales se comienza por mostrar la problemática de los privilegios parlamentarios y su extensión, el origen histórico de esa favorecida protección; la base constitucional; la conceptualización jurídica sustantiva del Derecho constitucional; las aportaciones dogmáticas del Derecho penal al asunto; la traslación al proceso penal de los conceptos sustantivos y sus consecuencias; el examen detenido de la estructura del proceso penal contra personas investidas de altos cargos, autoridades y funcionarios públicos; la tutela procesal de los altos cargos y sus privilegios; y, por supuesto, la conclusión provisional en la que se vaticina la “probable incompatibilidad con el principio de igualdad” de esos institutos.

La segunda parte, intitulada como “El análisis jurisprudencial práctico de los conceptos esenciales” (páginas 297 a 428) consta, a su turno, de tres acápites: el primero, aborda la fundamentación constitucional de las prerrogativas parlamentarias; en el segundo, el aforamiento del alto funcionario acusado; y, en el último la “Extensión temporal del aforamiento o duración de la protección”.

La tercera parte que es la más voluminosa (páginas 429 a 868), es la destinada al análisis jurisprudencial del trámite procesal en el que intervienen aforados, lo cual se hace en cinco secciones dedicadas a la introducción, las reglas en materia de competencia, el principio del juez legal, el suplicatorio, las instituciones procesales y las especialidades procesales penales en función de la persona aforada.

Al derecho comparado —lo que hace este tratado todavía más atractivo para quien quiera mirar el fenómeno *de lege ferenda*— destinan los Profesores GÓMEZ COLOMER y ESPARZA LEIBAR la cuarta parte de su “Tratado” (páginas 871 a 968) en la cual, en seis secciones —luego de la Introducción en la cual se afirma que existe una ausencia casi total de aforamientos en los sistemas más próximos al español— se abordan los derechos positivos de Portugal, Francia, Italia, Estados Unidos de Norteamérica y Alemania. Aquí, para demostrar el rigor con el cual se expone el asunto, aparece un anexo legislativo referido a esta última nación, de tal manera que el interesado puede confrontar las conclusiones de los expositores con el propio derecho positivo alemán (páginas 957 a 961).

La propuesta final es la atinente a la desaparición de los aforamientos (páginas 963 a 968). A continuación de ella, se consignan unos muy

bien cuidados apéndices donde se vierten todas las normas vigentes en España en materia de inviolabilidad, inmunidad y aforamiento (páginas 969 a 1013); así mismo, el lector encuentra un muy completo índice bibliográfico general por países (páginas 1013 a 1028). Además, un catálogo jurisprudencial que recoge las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (páginas 1028 a 1039). Para culminar, se introduce el repertorio jurisprudencial por materias (páginas 1039 a 1077).

Sin duda, este extraordinario trabajo ha puesto el dedo en la llaga en relación con una problemática de suyo muy relevante en la discusión contemporánea, pues es claro que institutos como los examinados por los estudiosos se enclavan en las legislaciones penales internas —conste que el caso colombiano es todavía más preocupante que el español!— y en el derecho de gentes, con miras a proteger a ciertas personas y en relación con la comisión de determinados delitos, por muy diversas razones. Es más, en el debate actual cobra todavía más importancia cuando se piensa que este tipo de figuras también se emplea como paraguas para eludir la acción de la justicia nacional e internacional, en casos de crímenes atroces que desconocen el derecho internacional humanitario.

Por supuesto, para Colombia también es trascendental el debate planteado si se tienen en cuenta las enormes dificultades internas en estas materias y el amplio e incomprensible espectro de las llamadas “inmunidades”; en especial, recuérdese lo sucedido con el juzgamiento de altos dignatarios del Estado, sobre todo lo acaecido con los congresistas, espacio en el cual —pese a que se ha introducido un sistema procesal de tendencia acusatoria— se cometen a diario muchos desafueros.

**Fernando Velásquez V\***

Bogotá, dos de noviembre 2011.

---

\* Este trabajo forma parte de las exploraciones académicas realizadas dentro de la línea de investigación en Derecho Procesal Penal, del Grupo de Investigación en Ciencias Penales y Criminológicas “Emiro Sandoval Huertas”, al cual está adscrito como investigador el autor.